

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-COBACH-031-2024
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Regional Número **OM-COBACH-031-2024**, correspondiente a la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:05 horas del día 24 de enero de 2024**, fecha señalada en bases de licitación, para que tenga verificativo el acto de **Junta de Aclaraciones**, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en el domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 en el Centro Cívico de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción IV, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante la Ley de Adquisiciones) y 32 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **5 y 8.1** de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia de la titular de Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número **OM-COBACH-031-2024** en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación Estatal y en los Sistemas Electrónicos de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California, el día 19 de enero de 2024, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones y 32 de su Reglamento se procede a dar respuesta a 1 (un) cuestionario presentado con anterioridad al acto, por parte de 1 (un) posible licitante, en los siguientes términos:

LICITANTE: VIGILAR Y PROTEGER BC S. DE R.L. DE C.V.

PREGUNTA 1. EN RELACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN, EN SU NUMERAL 6.1, INCISO K, la dependencia solicita lo siguiente:

K) Presentar copia fotostática de formato DC-5 del agente capacitador externo para el paquete único en que participa, en el que se demuestre que está habilitado para impartir las siguientes modalidades:

- *Manejo de equipo de seguridad y defensa personal.*
- *Primero auxilios.*
- *Manejo de contingencias.*
- *Protocolos del buen trato.*
- *El licitante deberá agregar el link de la página web de la STPS, para consultar que el capacitador cuenta con los cursos requeridos.*

Así mismo deberá de adjuntar las Constancias de Competencias o Habilidades Laborales (Formato DC-3) del 100% del personal requerido para la prestación del servicio correspondiente al paquete único en que participa y las cuales deberán estar incluidas dentro de la documentación proporcionada para cumplir con el inciso L) del presente numeral, en las siguientes modalidades: Manejo de equipo de seguridad y defensa personal, Primero auxilios, Manejo de contingencias y Protocolos del buen trato; incluyendo a su vez carta compromiso, "bajo protesta de decir verdad", en donde establezca que en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del paquete único en que participa, se compromete a capacitar a la totalidad del personal que se requiere para la prestación del servicio en dichos temas.

Derivado de lo anterior, es de nuestro interés el manifestar que si bien es cierto la capacitación es un requerimiento esencial para el personal de vigilancia, aun así la misma debe regirse bajo las directrices de la regulación de la materia, lo anterior con fundamento en el artículo 85 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California, el cual estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 82.- *Los Prestadores diseñarán, actualizarán e instrumentarán los programas permanentes de capacitación y adiestramiento a que se refiere el Artículo 9 fracción XVII del presente Reglamento, sujetándose a los lineamientos y programas que establezca la Academia, acorde a las modalidades y clasificación de los Servicios de Seguridad Privada que les haya autorizado la Dirección, a efecto de que el Personal Operativo y Jefe de Operaciones cuente con los conocimientos necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones.*

Derivado de lo anterior, es importante resaltar que la capacitación que se imparta al personal de seguridad privada, deberá ser sujetándose a los lineamientos y programas que establezca la Academia, por lo que año con año los proveedores de dicho servicio debemos presentar un programa de capacitación ante la DIRECCION DE SEGURIDAD PRIVADA el cual deberá respetar y realizarse en concordancia con lo anteriormente descrito, esto con la finalidad de obtener nuestra revalidación, y dar cumplimiento a este. Así mismo, dicho documento es realizado por un agente capacitador externo el cual lo elabora en concordancia con las modalidades con las que cuenta registradas ante la SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

Por todo lo anterior, se solicita a la convocante que considere replantear dicho requisito, ya que lo más viable es verificar si el proveedor cuenta con su programa de capacitación registrado ante la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, y que compruebe este que sus elementos se encuentran capacitados conforme a dicho programa, ya que de lo contrario de permanecer en ese sentido, dejaría en total estado de indefensión a los posibles interesados en participar, ya que este limita la libre participación al determinar las modalidades en las que debe comprobarse la capacitación de los elementos sin respetar el precepto anteriormente citado del REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, así como el artículo 28 Fracción XII de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, el cual estipula lo siguiente:

XII.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, los cuales no deberán limitar la libre participación de los interesados.

Así como el Artículo 25 del REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, el cual estipula lo siguiente:

Artículo 25.- El Comité no podrá establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados.

RESPUESTA: No se acepta su propuesta, los cursos requeridos son necesarios para que el servicio a contratar sea prestado con la calidad adecuada, tanto para la ciudadanía como para el personal que labora en los distintos sitios donde se requiere el servicio.

PREGUNTA 1. En relación a la pregunta anterior, en caso de la que respuesta resultase en sentido negativo, se solicita a la convocante considere el aceptar carta compromiso de los interesados en participar, en la que se manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a registrar las modalidades solicitadas y capacitar en un periodo no mayor de 30 días a la totalidad de elementos requeridos y que presten el servicio requerido.

RESPUESTA: No se acepta su propuesta, debido a que se requiere la prestación del servicio con el personal debidamente capacitado desde el inicio del mismo, el cual está programado para el día 09 de febrero de 2024, es decir, 2(dos) días posteriores a la emisión del fallo del presente procedimiento.

A continuación, con la intención de conceder el uso de la voz a los licitantes que pudieran encontrarse presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación se pregunta si entre los presentes se encuentra algún licitante, haciéndose constar que al presente acto no asistió ningún licitante.

Se cita a los presentes para el día **31 de enero de 2024 a las 09:30 horas** para llevar a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones primera etapa** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio de Poder Ejecutivo, por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto, sirva la presente como notificación para los licitantes participantes en este procedimiento.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente a las **13:11 horas** de la fecha de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p>C. KARINA RAMÍREZ ESTRADA COORDINADORA DE PROYECTOS EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL AREA REQUIRENTE</p>  <p>C. NORA GUILLÉN PERAL RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS COBACH EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p>C. ERIKA ÁLVAREZ DELGADO ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">ASESOR</p>  <p>C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS COBACH REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

Se hace constar que no hubo licitantes asistentes a este acto.